

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6561 **Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 519/2013**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los obligados al pago D. PETER GEORGIADIS con N.I.E X4846394H y Dª ELIZABETH GEORGIADIS con N.I.E X5005753X, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos los obligados al pago D. PETER GEORGIADIS con N.I.E X4846394H y Dª ELIZABETH GEORGIADIS con N.I.E X5005753X habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad de los deudores, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 62158 TOMO 4272 LIBRO 1433 FOLIO 4 CALVIA 1.

URBANA: NÚMERO C-TRES DE ORDEN. Piso planta Baja, Letra C, número identificación 603, Zona "C" del Conjunto, Bloque 6, situada en la planta Baja de dicho Bloque. Tiene una superficie total construida de CIENTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS, incluyendo participación en comunes. Está distribuido en diferentes dependencias y servicios. LINDA, considerando su puerta de entrada al frente: fachada posterior del edificio, jardín privativo; a la izquierda, entrando: fachada lateral izquierda del edificio, jardín privativo, zona común; a la derecha: vivienda número de identificación 602, distribuidor planta, núcleo circulación vertical, escalera, y al fondo: fachada principal del edificio -zona común- distribuidor planta. CUOTA. En su Edificio: siete coma cincuenta por ciento y en su Subparcela: dos coma treinta y tres por ciento. FORMA PARTE de un conjunto urbanístico sito en la Avenida Del Bosc, 63 de la Urbanización Santa Ponsa, en término de Calvià.

Rectificada la Propiedad horizontal de la íntegra de que procede esta finca, en el sentido de adicionarse la siguiente norma comunitaria: número 14. Se hace constar expresamente que cada uno de los jardines privativos colindantes con las plantas bajas, citados en la descripción de las mismas, es de uso exclusivo y privativo del respectivo titular de cada una de dichas plantas bajas; pasando la antigua norma 14 a identificarse con el número 15, sin que sufra variación el resto de normas, según consta todo ello en la nota extendida al margen de la inscripción 1ª de esta finca.

DERECHO DE LOS DEUDORES SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: casado en separación de bienes según consta y sin que se justifique con sujeción a su régimen matrimonial de conformidad al artículo 92 del Reglamento Hipotecario, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 18 de Marzo de 2003 ante el Notario de Calvià D. Ricardo Rincón Salas.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y Recogida y Eliminación de Basuras de los ejercicios 2011 y 2012.

Importe del principal de la deuda 9.682,46 €
Recargos de apremio ordinario 1.936,49 €
Intereses de demora 523,94 €
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 300,00 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 12.442,89 €
A deducir la cantidad de 713,84 € entregados a cuenta.

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **11.729,05 €.**

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià, núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calvià..





Calviá, a 15/02/2013, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Margalida Vaquer Manresa”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 08 de marzo de 2013

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Margalida Vaquer Manresa

